



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas, del día treinta de octubre de dos mil ocho, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D <sup>a</sup> . Beatriz Terraza Cano.	D <sup>a</sup> . Isabel Lecha Zapater.
D. Rafael Palma Pérez.	D. Rafael García Vicente.
D. José Miguel Aznar Ardid.	D <sup>a</sup> . Gloria Calpe Gil.
D <sup>a</sup> . Eva Alcañiz Ricol.	D. Ramón Valpuesta Poves.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Ramón Borruec Celma.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha veinticinco de septiembre de 2008, no se formula observación alguna, por lo que la misma queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

### **2º.- Convenio con Diputación Provincial para implantación del Real Decreto 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua.**

VISTO el Convenio marco promovido por la Diputación Provincial de Teruel para la IMPLANTACIÓN DEL REAL DECRETO 140/2003, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS SANITARIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA, en virtud del cual, la Diputación Provincial, mediante la empresa Servicio de Aguas y Saneamiento de Teruel, S.A. (SASTESA), se obliga a prestar los servicios objeto del mismo durante un periodo de cuatro años.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

Primero.- Aprobar el Convenio marco promovido por la Diputación Provincial de Teruel para la IMPLANTACIÓN DEL REAL DECRETO 140/2003, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS SANITARIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, para la firma del citado convenio.

### **3º.- Fiestas Locales y Días No Lectivos año 2009.**

VISTO el Decreto 170/2008, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2009 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

VISTA la Resolución de 13 de junio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2008/2009 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Establecer como festividades laborales para el año 2009, de carácter retribuido y no recuperables, de ámbito local los días 21 y 24 de agosto, viernes y lunes respectivamente.

Segundo.- Proponer al Consejo Escolar de la localidad como días no lectivos el 16 de enero (Viernes de San Antonio) y el 14 de abril de 2009 (Martes de la Vega), al haberse establecido como fiestas locales dos días no lectivos del calendario escolar.

### **4º.- Modificación del Presupuesto 3/2008.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación nº 3/2008 del vigente presupuesto municipal, en el que constan los informes emitidos por la Sr. Secretario - Interventor y la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con el voto favorable de todos los concejales asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente nº 3/2008 de modificación del vigente presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente detalle:

### **PRESUPUESTO DE GASTOS**



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

## 1.- Suplemento de Crédito:

Partida:	Denominación:	Importe:
0.33000	Intereses	8.800,00
4.21000	Infraestructura y bienes naturales	10.100,00
4.22604	Actividades Culturales y Deportivas	2.500,00
4.22605	Turismo y Patrimonio Cultural	6.700,00
<b>Subtotal</b>		<b>28.100,00</b>

## 2.- Baja por Anulación:

Partida:	Denominación:	Importe:
0.91300	Amortización de Préstamos a M y L/P	-1.800,00
<b>Subtotal</b>		<b>-1.800,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>26.300,00</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

### 1.- Ampliación Previsión Inicial Ingresos:

Partida:	Denominación:	Importe:
31001	Recogida domiciliaria de basuras	3.000,00
42000	Participación en los tributos del Estado	11.000,00
45500	De la Admón. General de la Comunidad Autónoma	10.700,00
54000	Producto de Arrendamiento de Fincas Urbanas	1.600,00
<b>Subtotal</b>		<b>26.300,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>26.300,00</b>

Segundo.- Exponer el presente acuerdo al público durante el plazo de quince días, transcurrido el cual sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado y se procederá a su publicación. En caso contrario, estas serán resueltas por el Pleno de esta Corporación”.

### **5º.- Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2009.**

Visto el expediente tramitado para la modificación de las Ordenanzas Fiscales vigentes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Sr. Alcalde propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales vigentes que se relacionan a continuación, para su entrada en vigor con efectos de 1 de enero del 2009:

**- Ordenanza Fiscal Núm. 2. Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

Artículo 2



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se exigirán las siguientes cuotas:

A) Turismos:	CUOTA
De menos de 8 caballos fiscales	17,10
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	46,09
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	97,29
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	129,06
De más de 20 caballos fiscales	161,25
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	112,66
De 21 a 50 plazas	160,42
De mas de 50 plazas	200,54
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	57,16
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	112,66
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	160,42
De más de 9.999 kg. de carga útil	200,54
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	23,91
De 16 a 25 caballos fiscales	37,56
De más de 25 caballos fiscales	112,66
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kg. de carga útil	23,91
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	37,56
De más de 2.999 kg. de carga útil	112,66
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	5,98
Motocicletas hasta 125 c.c.	5,98
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	10,26
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	21,80
Motocicletas de mas de 500 hasta 1.000 c.c.	43,66
Motocicletas de mas de 1.000 c.c.	87,24

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión de 25 de octubre de 1989. La modificación aprobada provisionalmente en



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

acuerdo de pleno de fecha 30 de octubre de 2008, entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2009, una vez que se efectúe la publicación en el B.O.P.

## - Ordenanza Fiscal Núm. 6. Reguladora de las Tasas del Ayuntamiento.

Art. 13º.- Tasa por ocupación de vía pública con puestos de venta y ferias

13.3.- forma de pago:

13.3.2. En el caso de reserva anual de puestos de mercado ordinario, se realizarán dos pagos semestrales mediante recibos bancarios domiciliados, el primero durante el mes de enero y el segundo durante el mes de julio. El periodo tributario coincide con el año natural, salvo en el caso de primera solicitud de reserva; en este caso comenzará el día en que se conceda la reserva, mediante decreto de la Alcaldía. El importe de la cuota tributaria se prorrateará por trimestres naturales en los casos de concesión de reserva que no coincida con el año natural o de renuncia a la misma.

## Art. 15º.- Tasa de Cementerio

15.2.- cuota tributaria: se establecen las siguientes categorías:

15.2.1.- Para las personas empadronadas en este municipio con una antelación mínima de un año a contar de la fecha de la defunción:

a/ por cada nicho: 506,83 euros.

por la utilización de un nicho reservado previamente, excepto los solicitados dentro de un plazo igual o inferior a un año, o inhumación en un nicho ya ocupado: 80,00 euros.

b/ sepulturas en tierra: 543,40 euros.

por la utilización de una sepultura reservada previamente, excepto las solicitadas dentro de un plazo igual o inferior a un año, o inhumación en una sepultura ya ocupada: 80,00 euros

c/ por cada columbario: 125,40 euros.

15.2.2.- Para el resto de personas:

a/ por cada nicho: 731,50 euros.

por la utilización de un nicho reservado previamente, excepto los solicitados dentro de un plazo igual o inferior a un año, o inhumación en un nicho ya ocupado: 125,00 euros.

b/ sepulturas en tierra: 783,75 euros.

por la utilización de una sepultura reservada previamente, excepto las solicitadas dentro de un plazo igual o inferior a un año, o inhumación en una sepultura ya ocupada: 125,00 euros

c/ por cada columbario: 209,00 euros.

15.3.- Notas comunes:

a/ La ocupación se realizará en las siguientes condiciones:

- Nichos y columbarios: se seguirá un orden correlativo de abajo hacia arriba y de derecha a izquierda, siguiendo la costumbre, sin que se admitan espacios sin ocupar.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

- Sepulturas: se habrá de ocupar la inmediatamente contigua a la anterior ocupada. En caso de solicitar reserva se concederá una sepultura doble, habilitada para tal fin por el Ayuntamiento, en el lugar estipulado.
- Inhumación en nichos, columbarios y sepulturas ya ocupadas: deberán cumplirse los plazos establecidos en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. La exhumación previa correrá a cargo del solicitante en todos sus extremos, bajo la supervisión de un operario municipal.

Art. 16º.- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado

16.2.- cuota tributaria:

- Cuota anual: 7,42 euros.

Art. 17º.- Tasa por servicio de recogida de basuras

17.2.- cuota tributaria: la cuota anual del servicio, a aplicar sobre unidad de local, será la siguiente:

Destino de los inmuebles:

Viviendas 42,00 euros.

comercial y de servicios 84,00 euros.

Art. 18º.- Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y condiciones del servicio

18.2.- cuota tributaria: será la resultante de aplicar la siguiente tarifa:

c/ por mantenimiento: cuota fija anual de 9,90 euros, en concepto de gastos de inspección, lectura y revisión de contadores; esta cantidad será cobrada conjuntamente con el importe derivado del suministro de agua en los plazos previstos.

**Art. 19º.- Tasa por expedición documentos**

19.2.- cuota tributaria: es diversa, según los documentos que se requieran:

<u>Clase de documentos</u>	<u>Importe</u>
I- celebración matrimonio civil	50,00

**Art. 21º.- Tasa por la prestación del servicio de matadero**

21.2.- cuota tributaria: será la siguiente:

	Cuota mensual	LANAR (por cabeza)
Carnicerías radicadas en la localidad	17,55	29,25
Carnicerías no radicadas en la localidad	2,34	3,51

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria de 29 de octubre de 1998. La modificación aprobada provisionalmente en acuerdo de pleno de fecha 30 de octubre de 2008, entrará en



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

vigor con fecha 1 de enero de 2009, una vez que se efectúe la publicación en el B.O.P.

## **- Ordenanza Fiscal Núm. 7. Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en la Residencia "Guadalupe".**

ARTICULO 4º.- Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinadas en las siguientes tarifas:

### 1.- Servicio de internado:

- A) La cuota a abonar mensualmente en la Residencia será, conforme a la clasificación de la dependencia obtenida del test Delta:
- a.1. Para personas no dependientes: 834,63 € por residente.
  - a.2. Para personas dependientes leves: 869,69 € por residente.
  - a.3. Para personas dependientes moderados: 949,23 € por residente.
  - a.4. Para personas dependientes severos: 1.078,67 € por residente.
- 
- G) Para situaciones de urgencia, no predecibles, que surjan en vecinos de Mas de las Matas no residentes, y que por tal motivo requieran su internamiento, se establece una cuota de 80,00 euros diarios. Este periodo de internamiento de urgencia nunca podrá ser superior a cuatro días.

### Disposición Final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión de 26 de noviembre de 1998. La modificación aprobada provisionalmente en acuerdo de pleno de fecha 30 de octubre de 2008, entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2009, una vez que se efectúe la publicación en el B.O.P.

## **- Ordenanza fiscal núm. 8, reguladora de la tenencia de animales domésticos y/o potencialmente peligrosos.**

Artículo 17º.- Cuota tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será:

- 1.- Sección 1ª Sobre el registro y licencia
  - a) Por otorgamiento de Licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.....: 37,00 euros
  - b) Por renovación de la Licencia señalada en el apartado anterior...: 28,00 euros
- 2.-Sección 2ª. Por la tenencia.
  - a) Por la tenencia de animales potencialmente peligrosos: 18,00 euros anuales.
  - b) Por la tenencia de perros inscritos en el censo canino: 9,00 euros anuales.
- 3.-Sección 3ª. Por la recogida de cadáveres: 50,00 euros por cada cadáver.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

## Disposición final segunda

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión de 27 de junio de 2002. La modificación aprobada provisionalmente en acuerdo de pleno de fecha 30 de octubre de 2008, entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2009, una vez que se efectúe la publicación en el B.O.P.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días, transcurrido el cual sin que se hayan presentado reclamaciones quedará definitivamente en vigor y se procederá a la publicación de su aprobación definitiva. En caso contrario, estas serán resueltas por el Pleno de esta Corporación.

Una vez leída esta propuesta pide la palabra el Sr. Concejales D. Ramón Valpuesta Poves, que expresa su conformidad con todas las modificaciones propuestas, excepto con el aumento en la tarifa de internado en la Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la prestación de los servicios de la Residencia Guadalupe, ya que estima que esta subida se suma a las dos realizadas durante el ejercicio 2008, y que al tratarse de una Residencia Municipal debería tenerse en cuenta que al igual que el Ayuntamiento gasta en otros servicios también puede aportar en éste. Por lo tanto, al someterse a la aprobación el conjunto de las modificaciones, su voto será en contra.

Posteriormente, la Sra. Concejales D<sup>a</sup>. Isabel Lecha Zapater, manifiesta que el voto de los representantes del grupo socialista también va a ser en contra, aunque únicamente están en desacuerdo con la subida de la tarifa de internado de la residencia, y propone que se incremente el 4,5%, en virtud de los datos del IPC que tenemos a fecha de hoy, y no el 8%. En este sentido propone que no se repercutan los costes solamente en los residentes, que se busquen nuevas fórmulas de financiación y que se reduzcan algunos gastos.

El Sr. Alcalde expone que la propuesta de subida en la tarifa de internado de la Residencia Guadalupe se hace en virtud de dos datos: de la subida de los salarios de los trabajadores, que en aplicación del convenio vigente será del IPC a final de año más un punto, y del adelanto de la liquidación del presente ejercicio y del presupuesto aprobado en la junta de la Residencia para el próximo año, que refleja que aunque se aplique esta subida de tarifa, el Ayuntamiento deberá transferir a su organismo autónomo 13.000,00 euros; en caso de que se incrementara solamente el IPC actual, es decir el 4,5%, el Ayuntamiento debería aportar a las arcas de la Residencia durante 2009, la cantidad de 30.500,00 euros. Por otro lado, si ponemos en comparación las tarifas resultantes con las que se cobran en otras residencias públicas de la zona todavía se está por debajo.





# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, se acuerda aprobar las modificaciones de las ordenanzas fiscales propuestas, por 5 votos a favor y 4 en contra.

## **6º.- Mociones de urgencia presentadas por el Grupo del Partido Aragonés.**

A la vista de las mociones presentadas con carácter de urgencia, por el Sr. Concejal D. Ramón Valpuesta Poves, referentes a la Autovía entre Fuentes de Ebro, las Ventas de Valdealgorfa y el Mediterráneo, y la otra sobre la oposición a cualquier transferencia de agua de las cuencas hidrográficas de las que forma parte la Comunidad Autónoma, se somete previamente la urgencia a votación, arrojando el siguiente resultado: un voto a favor y ocho votos en contra, por lo que se desestima la inclusión de ambas mociones en el orden del día para su debate y aprobación.

## **7º.- Informes de Alcaldía.**

**Primero.-** El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 302/08 y el 354/08, ambos inclusive.

**Segundo.-** El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fondos de la entidad a fecha 30 de septiembre de 2008, de la que se deduce que las existencias totales en metálico ascienden a la cantidad de 232.108,39 euros.

**Tercero.-** El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

**Cuarto.-** El Sr. Alcalde informa sobre el escrito remitido por el Sr. Presidente del Grupo de Estudios Masinos, mediante el que propone el estudio conjunto de una fórmula de convenio o contrato para la realización de la recreación histórica de "El Regreso del Comendador", para la edición de 2009 y sucesivas.

**Quinto.-** El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejal Delegado de Festejos que informa sobre la liquidación económica de todas las actividades festivas organizadas por esa concejalía durante el presente ejercicio, y no sólo de las fiestas de agosto.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

**Sexto.-** El Sr. Alcalde informa en relación con la obra del barranco, que este fin de semana permanecería cerrado al tráfico ya que se iba a preparar para asfaltarlo a partir del lunes.

**Séptimo.-** El Sr. Alcalde informa sobre la Memoria Valorada redactada por Joaquín Mir para el acondicionamiento del centro de interpretación del agua y del paisaje en el Guadalope Medio, en el local sito en la Calle La Costera, 2.

**Octavo.-** El Sr. Alcalde informa que nos había visitado un representante de la empresa COPISA, adjudicataria de la obra de la depuradora, que iba a comenzar en breve.

**Noveno.-** El Sr. Alcalde da cuenta del comunicado remitido por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, en el que se informa sobre la prohibición de realizar tala de carrascas y otras actuaciones que afectan al medio ambiente, sin el previo permiso de este departamento. Asimismo comunica que se iba a realizar un bando para informar a la población sobre este tema.

## 8º.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Concejil D. Rafael Palma Pérez, hace los siguientes ruegos y preguntas:

Primero.- Ruega que cuando se instale el escenario de las fiestas en la plaza se hable previamente con los vecinos de las casas afectadas, para evitar problemas surgidos años anteriores entre éstos y las personas que realizan este trabajo de forma totalmente voluntaria.

Segundo.- Ruega que el representante del Ayuntamiento en la comisión organizadora del Regreso del Comendador tenga en cuenta para próximos años, que uno de los participantes en los correfocs se salió del recorrido establecido, en concreto accedió a la Plaza de la Iglesia.

Tercero.- Pregunta por qué el resto de concejales delegados no tienen la obligación de presentar la liquidación de sus actividades en el pleno como hace la concejalía de festejos.

El Sr. Concejil, D. Ramón Valpuesta ruega que se acondicione un local para realizar la matanza domiciliaria de cerdos.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta, aprobada definitivamente el día veintisiete de noviembre de dos mil ocho, consta de diez folios de la serie O, con numeración comprendida entre el 0012812 y el 0012821, ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO**